

CONSTANCIA SECETARIA

Se deja en el sentido que los apelantes allegaron los reparos concretos

A DESPACHO: Hoy 7 de junio de 2024.

SIN NECESIDAD DE FIRMA
Decreto
806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-
11567 del C.S.J.

Diana Patricia García Aristizábal
Secretaría



Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Pereira - Risaralda

Junio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 2018-00501
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: HECTOR WILLIAM TORO HIDALGO
Demandado: EDIFICIO CENTRO MEDICO CLINICA RISARALDA II
ETAPA P.H. Y OTROS

Teniendo en cuenta que las partes presentaron en término los reparos concretos, se remite el presente proceso para que surta el recurso de apelación concedido en audiencia de fecha 29 de mayo de 2024, ante la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Pereira.

Cúmplase

MAGDA LORENA CEBALLOS CASTAÑO
JUEZ

Firmado Por:
Magda Lorena Ceballos Castano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1baa4a594121cbbcca884a75c7c1cdaeea89ef8cefeb272b3689e885b1f611bf**

Documento generado en 13/06/2024 02:02:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>